RESOLUCIÓN NRO. CBL-JB-027-2026-RE

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026

Insp. Brig. Tecnólogo Yofre Gonzalo Luna Becerra
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA (E)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, así como de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece que las entidades contratantes, en función de sus objetivos, metas y necesidades institucionales, elaborarán el Plan Anual de Contratación (PAC), el cual será publicado en el Portal de Contratación Pública y podrá ser modificado mediante una actuación administrativa debidamente motivada;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64, establece que el Plan Anual de Contratación deberá contener los procesos de contratación a realizarse durante el ejercicio fiscal, la descripción del objeto de contratación, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación; asimismo, determina que las entidades contratantes podrán modificar el Plan Anual de Contratación mediante resolución debidamente motivada, cuando dichas reformas cuenten con la correspondiente justificación

técnica y económica;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023, en su Norma 406-02 "Planificación", establecen que las entidades y organismos del sector público formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente; y que dicho plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad, al igual que sus reformas, y publicado en el Portal de Compras Públicas;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 numeral 1, establece el principio de sujeción a la planificación, señalando que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución y evaluación de los presupuestos públicos deberán sujetarse a los lineamientos de la planificación institucional;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, establece que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 274, establece que los Cuerpos de Bomberos constituyen entidades de derecho público, adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 140.1, establece que los Cuerpos de Bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa;

Que, la Ordenanza No. 0075-2025, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 760, de 8 de diciembre de 2025, en su artículo 6, determina que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Loja es una entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, con autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que, mediante Memorando Nro. 0521-CBL-X2-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, suscrito por el Bro. Jonathan Ricardo Montenegro Ordóñez, bombero, en calidad de área requirente, y el suboficial Tnlgo. Geovanny Salazar Peñafiel, sub jefe del Cuerpo de Bomberos de Loja (E), se solicita la modificación del tipo de procedimiento de contratación registrado en el Plan Anual de Contratación (PAC) institucional para el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA", de Subasta Inversa Electrónica a Licitación, con fundamento en la necesidad de mantener la coherencia entre la planificación institucional, la documentación preparatoria y el procedimiento previsto para la fase precontractual, considerando que la modificación propuesta se limita al tipo de procedimiento, sin alterar el objeto de contratación, el presupuesto referencial de USD 434.782,60 ni la partida presupuestaria Nro. 7.308.02, y que la determinación y aplicación del procedimiento deberá sujetarse a la normativa vigente y a la debida justificación técnica y documental;

Que, la Ley de Defensa contra Incendios, en su artículo 6, en concordancia con el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 0075-2025, establece que el Jefe de los Cuerpos de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución;

Que, mediante Resolución Nro. CBL-CAP-002-2026-RE, de fecha 8 de septiembre de 2026, el Comité de Administración y Planificación delegó al jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Loja la facultad de modificar el tipo de procedimiento o régimen de contratación inicialmente previsto para un proceso, cuando las condiciones, características, cuantía u objeto de la contratación, así como la normativa aplicable, lo justifiquen, de conformidad con el procedimiento legal correspondiente;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las disposiciones pertinentes de su Reglamento General y la Norma de Control Interno 406-02 "Planificación" establecen la obligación de aprobar, reformar y publicar el Plan Anual de Contratación conforme a las necesidades institucionales y mediante los instrumentos administrativos correspondientes;

Que, en observancia de los principios de legalidad, planificación, publicidad, transparencia,

eficiencia y responsabilidad que rigen la administración pública y la contratación pública, resulta necesario aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Loja correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional;

En uso de las atribuciones legales, en mi calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos de Loja:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Cuerpo de Bomberos de Loja, conforme al Memorando Nro. 0521-CBL-X2-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, respecto a la modificación del tipo de procedimiento para el proceso denominado "**ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**" para la Unidad de, conforme la información que consta en el siguiente cuadro:

PAC ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
47	7.3.08.02	282231422	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TRAJES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROLDE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	434,782.6000	434,782.60	C2 C3

PAC REFORMADO

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrón ico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
47	7.3.08.02	282231422	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICION DE TRAJES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROLDE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA	1.00	Unidad	434,782.6000	434,782.60	C2 C3

Articulo 2.- Disponer al responsable de la administración del Portal de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contratación reformado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 de su Reglamento General y la Norma de Control Interno 406-02.

Articulo 3.- Disponer al Analista de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Cuerpo de Bomberos de Loja.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Loja la notificación de la presente Resolución a los responsables de la ejecución de las disposiciones contenidas en la misma, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Contratación Pública. –

Dado en la ciudad de Loja, el 23 de octubre de 2026.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
YOFRE GONZALO LUNA BECERRA

Insp. Brig. Tecnólogo Yofre Gonzalo Luna Becerra
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA (E)

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALCIVAR GRANDA GRANDA

……
Elaborado por: Miguel Granda Granda